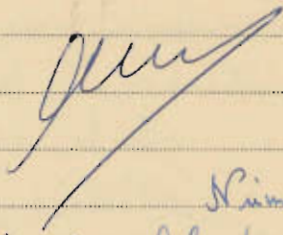
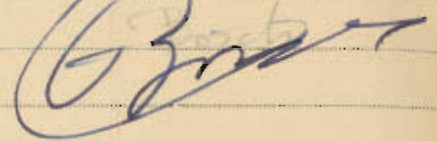


viernes, día quince de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria

El Alcalde,



El Secretario actual.



Número 4.

Señor ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente, el día 15 de enero de 1965. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y doce minutos del día quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Máximo Alomar Josa, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, D. Guillermo Sureda Meléndez, D. Pablo Saiz Grolla, D. José Fran Bon, D. Antonio Ramis Bennasar, D. Juan Fran Tomás, D. Lorenzo Fran Rosello, D. Juan Vidal Miralles, D. Francisco Izquierdo Bayar, asistidos de mi, el infrascrito Secretario actual por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y trece minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad. En este instante entra en el Salón el Sr. Tíol Zur.

2. Se acuerda aprobar propuesta sobre no admisión reclamación de D^a Antonia Simonet, sobre solar sin edificar. Seguidamente se acuerda no dar por admitido el escrito formulado por D^a Antonia Salas Simonet, referente a impugnación de valoración de dos solares sitos en la c/ Juan Alcover, finca "Es Torret", de 831 m² y otra en la misma c/ finca "Ses Finestres Verdes", y "Velas del H. Alcover", por no ajustarse a los Arts 93, 101, 102 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de Agosto de 1952.

3. Se acuerda, seguidamente, aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "Se acuerda que de conformidad con el informe del"



llevar acción con-
tenioso-adminis-
trativo en reclama-
ción Banco de Espa-
ña sobre alcantarillado,
pasando al Ayunta-
miento Pleno, para
su ratificación.

Sr. Letrado Jefe de este Excmo. Ayuntamiento, con-
suntamente al art.º 370 de la Ley de Régimen Local, se
acuerda entablar las acciones contencioso-administrativas
pertinentes, para obtener la nulidad del acuerdo del Tribu-
nal Económico-Administrativo Provincial de fecha 57 de a-
gosto del año en curso, dictado en reclamación del Banco
de España contra la aplicación de tasas por utilización
de alcantarillado sanitario, facultándosele al mencionado
Letrado Jefe para ejecutarlas.

Se acuerda aprobarla, pasando al Excmo. Ayuntamiento Pleno,
para, en su caso, sea ratificada.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
sertan a continuación:

4.º y 6.º
Se acuerda eliminar
del Registro Públi-
co de Inmuebles mu-
jetos a pago arbit-
rio por Solares Sin
Edificar, o
solares propiedad
D.º. Pansa, Anti-
su y D.º. Esperanza
Borello.

4.- Se acuerda acceder a lo solicitado por D. Pansa Soli-
cillas, y, en consecuencia, eliminar del Registro de Inmuebles
nietos al pago del arbitrio municipal sobre Solares Sin
Edificar, la ficha correspondiente al solar de 286 m², si-
tuado en la c/ G., hoy Ete Sánchez Bilbao (C/ Estación General), y
dar de baja los recibos correspondientes a dicha ficha
a partir de primero de enero del año en curso, según
informe emitido por los Servicios Técnicos de Arquitectu-
ra que textualmente dice: "Efectivamente el solar de re-
ferencia está incluido en el denominado Polígono de
Levante, debiéndose por consiguiente acceder a lo solicitado."

5.- Se acuerda acceder a lo solicitado por D. Fco. Artizan Soli-
cillas, y, en consecuencia, eliminar del Registro de Inmuebles
nietos al pago del arbitrio municipal sobre Solares Sin
Edificar la ficha correspondiente al solar de 1.164 m²
sito en el Camino Vecinal de Génova a San Agustín y
dar de baja los recibos correspondientes a dicha ficha
a partir de 1 de enero del año en curso según informe
emitido por el Servicio Técnico de Arquitectura que
textualmente dice: "La parcela de referencia está ubi-
cada dentro del ámbito del Polígono 59 "C/ San Zapuro"
del Plan General de Ordenación de 1.960. De dicho
Polígono, por la Superioridad fue aprobado el Plan

Parcial de Ordenación de fecha 24 de abril de 1961. Está pendiente de presentación de los Planes de Urbanización y Parcelación, por lo cual los terrenos del mismo no han adquirido la condición de solar y, por tanto no son edificables.

6.- Se acuerda acceder a lo solicitado por D. Juan Estades Coll, obrando en nombre y representación de su esposa D^a Esperanza Roselló Coll, y, en consecuencia, eliminar del Registro de Inmuebles sujetos al pago del arbitrio municipal sobre Solares Sin Edificar las fichas correspondientes a los solares de 431 metros sito en San Ferragut y 384mts en c/ Letra "E" y dar de baja los recibos correspondientes a dichas fichas a partir del 1 de enero del año en curso según informe emitido por los Servicios Técnicos de Arquitectura que textualmente dicen: "Los terrenos de referencia se encuentran afectados por el plan de Alineaciones de 1943 y actualmente no son edificables".

7.

Se acuerda anular las liquidaciones solicitadas por D. J. Casarayas Pizó, y, en consecuencia, se anulan las liquidaciones consecuencia del Decreto de la Alcaldía n^o 1294 de 6 de abril de 1964, girados al mismo en fecha 15 de abril pasado, por los conceptos de Apertura de venta de leche y Recogida de Basuras, ya que dichos Derechos habían sido ya satisfechos por D. Monserrat Casarayas Enyols, hijo del reclamante y único titular de una lechería sito en la c/ Brasa n^o 43 de esta Ciudad.

8.

Idem, idem, idem, idem. D^a Fica Tous Baloquer y en aplicación de lo preceptuado en el art^o 2^o, de la O.M. n^o 13, reguladora de los Derechos y Basas sobre recogida de Basuras, se anula la liquidación consecuencia del Decreto de la Alcaldía n^o 2804, de fecha 22 de junio, girada al recurrente por el concepto de recogida de Basuras en su establecimiento de Lechería sito en la c/ Alvariz de Toledo n^o 245, ya que dicho servicio no le ha sido prestado.

9.

Auto seguido se acuerda aprobar la segunda certificación



Se acuerda aprobar
Segunda Certifica-
ción a Buena luen-
ta obras Escolina
ta Monumental
Cementerio

ción a buena cuenta librada por el Arquitecto Municipal
de las obras de construcción de una Escalinata Monumental
en el Cementerio de Palma, así como el pago de las mismas
que es del siguiente tenor: A.D. Juan Antonio Roig Robson,
como contratista, 385.069'43 ptas; honorarios Arquitecto, ptas
11.778'76; honorarios aparejador 3.533'62 ptas; 1% por gastos de
comisión, 3.624'23 ptas. Total, 404.006'04 ptas. Dicho total
importe se abonará con cargo al Capº 6º, artº 2º, Part. 3 y 4 del
Presupuesto extraordinario destinado a la construcción de
una Escalera Monumental en el Cementerio de Palma.

10.
Se acuerda apro-
bar Padrón Bene-
ficiencia Municipal

Seguidamente, y de conformidad con lo previsto en el
artº 13 de la Ordenanza de Beneficencia, se acuerda
aprobar las listas que constituyen el Padrón Municipi-
pal para el año 1965, toda vez que no se ha producido
reclamación alguna contra las mismas.

11 y 12
Se acuerda devo-
lución de fianzas
a Contratistas.

Acto seguido, habiéndose cumplimentado todos los requisi-
tos exigidos para estos casos y teniendo en cuenta que,
en su día, fue formulada el acta de Recepción Defini-
tiva de las obras, se acuerda proceder a la devolución
de las siguientes fianzas, depositadas para responder de
las referidas obras:

11.- A.D. Manuel Pericás, 4.380'87 ptas; obras iluminación
y Heroes de Manacor, primer plano.

12.- A.D. Bené Ramón Jaume, 3.684'74 ptas; obras pavimentación
fábrica Tramo y Polvo Sotelo, entre Agua Dulce y Francia.

13.
Se acuerda adjudicar
definitivamente
obras pa-
vimentación hor-
migón antideslizan-
te, y reconstrucción
aceras, así como a-
parcamiento, en
Pl. San Antonio.

Aprobar la validez del acto licitatorio celebrado el día 30
de Diciembre de 1.964 y adjudicar definitivamente la ma-
yorista para contratar las obras de pavimentación con hor-
migón asfáltica antideslizante, reconstrucción de aceras
y aparcamientos en la Plaza de San Antonio de esta Ciu-
dad al contratista D. Juan Llibre Quetzglas por la cantidad
de 964.000' ptas por ser la más ventajosa económicamente
para el municipio; arregladamente a las condiciones apro-
badas al efecto y al anuncio inserto en los B.B.O.O. del Es-
tado nº 289 y de la Provincia nº 16.303 correspondientes al
día 2 de Diciembre y 28 de Noviembre de 1.964 respectivamen-

te, toda vez que por parte de dicho licitador se han cumplido las formalidades legales prevenidas para tales casos, habida consideración de no haberse producido protesta ni reclamación alguna en el plazo señalado en el Art.º 36 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales contra la adjudicación del remate; y que a los efectos prevenidos en el Art.º 49 Apartado 1.º del mencionado Reglamento, se proceda a la formalización de la correspondiente escritura pública de Contratación. Debiendo el rematante constituir la fianza definitiva de 38.462'16 ptas. señalada en el pliego de condiciones aprobado; así como se devuelva a los demás licitadores el depósito provisional que constituyeron en su día para poder tomar parte en dicha licitación. El tipo de subasta en baja era de 961.554'16 ptas, representando una baja de 504'16 ptas. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

14.

Idem idem idem idem vertum a continuación:

Obras alumbrado público en c/ Fátima, Santiago Ramón y Cajal y otras de las c/ Fátima, Santiago Ramón y Cajal, Espartaco y Marqués de la Cenia y de las Pzcas. del Progreso y del Puente de esta Ciudad, a favor del Contratista D. Bernardo Castell Maimó por la cantidad de 2.525.000' pto por ser la más ventajosa económicamente para el Municipio, arregladamente a las condiciones aprobadas al efecto y al anuncio inserto en los B.B.O.O del Estado n.º 256 y de la Provincia n.º 15283 de fecha 24 de octubre de 1.964, toda vez que por parte de dicho licitador se han cumplido las formalidades legales prevenidas para tales casos, habida consideración de no haberse producido protesta ni reclamación alguna en el plazo señalado en el art.º 36 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales contra la adjudicación del remate; y a tenor de lo prevenido en el art.º 49 apartado 1.º del mencionado Reglamento se pro-



ceda a la formalización de la correspondiente escritura pública de contrata. Debiendo el rematante constituir la fianza definitiva de 120.753'52 ptas señalada en el pliego de condiciones aprobado; así como se desvela a los demás licitadores el depósito provisional que constituyeron en su día para poder tomar parte en dicha licitación. El tipo de concurso-subasta era de 3.019.588'30 ptas representando una baja de 474.588'30 ptas.

15.

Se acuerda conceder diversos permisos para obras particulares, de tenor.

Acto seguido se acuerda conceder los permisos para obras a particulares que se relacionan a continuación: Obras de mera construcción, arregladas a los planos que acompañan:

1.- A D. Simón Jordá Garau, construir un edificio en solar de su propiedad sito en la c/ Reina M^a Cristina. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses.

2.- A D. Juan Pastor Amengual, construir un edificio en la c/ de Capitán Riera Pau, en solar de su propiedad. Las obras no excederán de treinta meses.

3.- A D. Gabriel Vich Pastor, construir un edificio en un solar sito en la Avda. del Lid (San Ferriol). Las obras no excederán de treinta meses.

4.- A D. Miquel Puelló Camps, construir un edificio en un solar de su propiedad sito en c/ de Obispo Marañón ang. a Obispo Mauro. Las obras no excederán de veinte meses.

5.- A D. Pedro Barceló Obach, para en un solar sito en la c/ de Arturo Rizzi ang. a c/ Mistral, sobre el cual tiene adquirido el derecho de edificación y con la conformidad de la propiedad, construir un edificio. Las obras no excederán de treinta y seis meses.

6.- A D^a María Gual Ibas y D^a Jeronima Ferriol, construir un edificio en un solar de su propiedad sito en la c/ Pius I^o ang. a c/ 289. Las obras no excederán de treinta meses.

7.- A D. Rodolfo Rodríguez Esperanza, como Director de M.O.S.A. "El Motor Nacional, S.A." para en un solar propiedad de dicha entidad sito en la c/ Aragón, cons-

tuir un edificio: siempre y cuando se rectifiquen los huecos de iluminación y ventilación de los dormitorios que sufren servidumbre de vista desde la galería de acceso a las viviendas. Las obras no excederán de treinta meses.

Obras de reforma y ampliación, en fincas propiedad de los señores peticionarios, y arregladas a los proyectos que acompañan:

8.- A D. Lorenzo Rosés Rovira, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ Bellver, 24. Las obras no excederán de diez meses.

9.- A D. José Partida Hernández, efectuar obras de reforma y ampliación en su finca sita en la c/ de José Villalonga, 24. Las obras no excederán de veinte meses.

1.- A D. Sebastián Simó Palmer, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ Erciano s/n. Las obras no excederán de doce meses.

2.- A D. Francisco Alomar Valent, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ de Colvo Sotelo, 330. Las obras no excederán de veinte meses.

16.

Idem, idem, idem, idem en Zona Levante.

Igualmente se acuerda conceder los permisos para obras particulares en figuras en la relación que se inserta a continuación:

Obras de nueva construcción, en solares propiedad de los señores solicitantes, arregladas a los proyectos que acompañan:

1.- A D. Tomás Reñés Molinos, construir un edificio en los terrenos Verinal de Can Pastilla, 48. Las obras no excederán de veinte meses.

2.- A D. José Luis Piña Turter, construir un edificio entre las c/ Paraje los Rosos y c/ del Puente (Coll d'En Rebana). Las obras no excederán de treinta meses.

3.- A D. Joan Frau Mas, construir un edificio en Cammino Verinal de Can Pastilla (Coll d'En Rebana). Las obras no excederán de quince meses.

4.- A D^a Isabel Pons Serra, construir un edificio en la c/ Montaña, 31 (San Francisco). Las obras no excederán de diez meses.



ocho meses.

Obras de reforma y ampliación, en fincas propiedad de los señores solicitantes y arreglamente a los proyectos que acompañan:

5.- A D. Mateo Cardell Cardell, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ Cuartel (Arenal). Las obras no excederán de quince meses.

6.- A D. Jaime Rodó Puig, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la Cañetera Militar (Ses Cadenas). Las obras no excederán de doce meses.

7.- A D. José Luis Piña Tinter, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ Minguela. Las obras no excederán de diez meses.

8.- A D. Jaime Escalós Real, efectuar obras de ampliación en su finca sita en Cola Gamba, Paredes Marítimas. Las obras no excederán de doce meses.

9.- A D. Francisco Bousenot Oliver, acceder a la próroga de la licencia municipal que para dichas obras le fue concedida, para en la finca en construcción sita en la c/ 125 (Arenal). Las obras se prorrogan por un plazo de tres meses.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

14, 18, 19, 20, 21

22, 23, 24, 25 y 26.

Se acuerda aprobar diez propuestas de segunda permisos particulares para realización obras.

17.- Denegar el permiso solicitado por D. Francisco Tinter Segura para adicional un piso en el edificio de su propiedad sito en la c/ 210, n.º 15 con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Francisco Quetglas Ferrer, por cuanto, al estar ubicado en Zona Intensiva B, debe tener una altura mínima de 14 mts. (Límite de Normas de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1.964).

18.- Denegar el permiso solicitado por D. Bartolomé Bosch Oliver para construir una vivienda en solar de su propiedad sito en la c/ Mariano Bonafé (San Ferriol) de esta ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Pedro Palmer Nadal, por cuanto, al estar ubicado en Zona Urbana Jardín de las vigentes O.O.M.M. de la

Construcción de 1.964, la edificación debe retirarse tres metros de la alineación oficial de la c/ (Art.º 203) y la altura mínima del edificio en fachada debe estar comprendida entre los 3 mts. de mínima y los 12 mts. de máxima (Art.º 63 en relación con el cuadro de Normas).

19.- Denegar el permiso solicitado por D. Eufonio Fernández García para construir un edificio en solar de su propiedad n.º 27 de la Urbanización San Pabre, sito en la c/ de go del Silencio, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Antonio García-Ruiz Rosello, por cuanto el expediente de dicha Urbanización está todavía en tramitación, y consiguientemente, pendiente de realización de servicios y entrega de viales, por lo que las parcelas no han obtenido la calificación de solares (Arts. 67 y 77 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956).

20.- Denegar el permiso solicitado por D. Jaime Abril Campins para construir un edificio con tres apartamentos en solar de su propiedad n.º 89 de la Urbanización "Somotimes" con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Antonio Labrés Fuster, por cuanto no está aprobado aún el Plan Parcial que comprende la parcela que se desea edificar y consiguientemente la urbanización y parcelación de estos terrenos (Arts. 67 y 77 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956) y además, por cuanto señala la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en su informe, en el que halla inconveniente porque la mayoría de dormitorios simples y las cocinas proyectadas incumplen la condición 6.ª de la Orden de 29-II-44 sobre condiciones higiénicas mínimas.

21.- Denegar el permiso solicitado por D. Adolfin Cruz Marcos para construir una casa en solar de su propiedad sito en la c/ 1.º de Abril (La Vileta) de esta ciudad, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. José Alcover Llampart, por cuanto, al estar ubicado en Zona Ur-



lana Jardín, debe retirarse tres metros de la alineación de la c/ (Art.º 203 de las vigentes OO.MM. de la Construcción de 1964).

22.- Denegar el permiso solicitado por D. Antonio Díaz Sánchez para construir una vivienda en solar de su propiedad sito en la c/ Roca (San Ferrid) con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Manuel Casanella Domenech, por cuanto la edificación proyectada no se retira los tres metros de la alineación de la c/ que prescribe el Art.º 203 de las vigentes OO.MM. de la Construcción de 1964 (Zona Urbana Jardín).

23.- Denegar el permiso solicitado por D. Van Baalen y D. Goffa Peters, como Presidente y Consejero, respectivamente, de la Empresa Urbanova, S.A., para construir un edificio en solar de su propiedad sito en "Ses Fontanelles", Km. 8, Km. 3 de la Carretera de Palma al Arenal con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Juan de Aguilar Sancho, por cuanto las paredes de separación interior a modo de cercos no pueden adosarse a las medianeras ni tener una altura superior a dos metros (Arts. 223 y 214 de las vigentes OO.MM. de la Construcción de 1964, Zona Extensiva "D").

24.- Denegar el permiso solicitado por D. Gabriel Rotger Bibiloni para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la Travera de la c/ Bulnes con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Francisco Quintglas Ferrer, por cuanto si bien la parcelación ha sido aprobada por este Excmo. Ayuntamiento, no se han realizado los servicios y por tanto las parcelas no han adquirido la condición de solar (Arts. 67 y 79 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956).

25.- Denegar el permiso solicitado por D.ª Rosa Ferragut Campaner para adicionar tres plantas pisos sobre la planta baja de su propiedad sito en la c/ Cabo Ferrer Sureda, 34 con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Cristóbal Malberti Fernández, por cuanto, no se ajusta a las vigentes OO.MM. de la Construcción de 1964

Zona Intensiva C, en lo que se refiere a ocupación del solar por la construcción que sobrepasa del 50% (Artº 195) y no alcanza la altura mínima de 14mts. para calles de 10 mts de anchura (Artº 197 y cuadro de Normas).

26.- Denegar el permiso solicitado por D. Juan Marqués Ferrer en representación de Fírmilas, Industrias Far S. C., para adicionar una planta piso y dos plantas ático a el edificio en construcción de su propiedad sito en la Avda. General Primo de Rivera ang. a c/ Ricardo Ankerman con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. José Ferragut Pou, por cuanto, al estar ubicado en Zona Intensiva B de las O.C.M.M. de la Construcción de 1964, vigentes, el patio de ventilación de la escalera no tiene la superficie mínima (Arts. 107 y 112); los áticos no se separan los tres metros mínimos en todos sus puntos (Artº 70), y en la fachada a la c/ Ricardo Ankerman sólo podrá edificarse 27 mts de altura hasta una profundidad de 20 m. y el resto hasta una altura máxima de 17 mts (Artº 67), y además, por incumplimiento del Artº 4º de la Orden de 18-XII-45, toda la altura del edificio, según informe la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

27, 28 y 29.

Se acuerda autorizar a G.E.S.A para apertura de zanjas y Estaciones Transformadoras.

Igualmente se acuerda autorizar a la Compañía de Gas y Electricidad S.A. para la apertura de diversas zanjas, según se detalla a continuación, debiendo dejar el pavimento en debida forma; dar cuenta a la Administración municipal del inicio y fin de las obras, a efectos de inspección técnica; realizándose las referidas obras con arreglo a la buena construcción, ateniéndose, en todo momento, a las Ordenanzas Municipales, acuerdos y disposiciones vigentes sobre la materia y comunicar a la Cia Telefónica y S.M.A.Y.A, la realización de las obras de referencial al objeto de evitar interferencia con las respectivas canalizaciones; autorizándole, igualmente, para la construcción de dos estaciones transformadoras:

27.- Construcción Estación Transformadora tipo caseta, en c/ Islandia, así como apertura de zanja en el Camino



de San Boelli; plazo de ejecución, dos meses.
 28.- Construcción Estación Transformadora tipo caseta en la c/ Zaragoza; plazo de ejecución treinta días.
 29.- Zanjas en las c/ de Pons y Galbarza, 42 y 44; Huertos, 40; Plaza Hospital s/n; c/ 289, 18; Arzobispo Aparago, 36 y Campaner, 22, de esta ciudad; plazo de ejecución, cinco días.

30, 31, 32, 33 y 34.
 Se acuerda aprobar cinco informes del arquitecto Municipal Sr. Gili, a efectos de extensión Acta de Recepción Definitiva de obras realizadas.

Seguidamente se acuerda aprobar cinco informes emitidos por el Arquitecto Municipal Sr. Gili, relativos a las obras de construcción de invernáculos en la c/ Hiedra, en Es Rafel; obras de alcantarillado urbano en tramo Camino Salard, e invernáculos en c/ Alamo, Puzos, Almez, Marañó, Jazmin, Almendro y Camino Salard, tramo; obras de alcantarillado urbano tramos c/ Almez y Marañó, entre Hiedra y Aragón; obras de alcantarillado urbano en c/ Hiedra, tramo entre el Camino Salard y c/ Almez; obras de alcantarillado urbano tramo calles, Jazmin y Almendro, entre Aragón y Hiedra; todo ello a efectos de que en su día pueda formalizarse el Acta de Recepción Definitiva de las obras citadas. Obras, todas ellas, realizadas por el contratista D. Bm. Balaguer Abd.

35.
 Se acuerda aprobar propuesta sobre cesión plaza Auxiliar a Junta Destinos Civiles.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
 "Visto el informe que antecede y de conformidad del mismo, esta Secretaría se honra en poner en conocimiento de la C. M. Permanente, que si el Excmo. Ayuntamiento lo considera oportuno, de conformidad con lo determinado en el Art.º 3 y apartado d) del 14 de la Ley de 30 de marzo de 1954, puede ser puesta a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles una de las plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en los plantillos para que por la mencionada Junta, sea adjudicada directamente al firmante de la instancia D. Gaspar Berard Riera. Seguidamente, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

Urgencia

I.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de la sen-

Se acuerda darse por tercera sentencia dictada por el Tribunal Supremo, dictada en ap-
enterada Sentencia lacion de este Excmo. Ayuntamiento, contra Sentencia del
Tribunal Supremo Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de
esta Ciudad, en recurso interpuesto por D. Jose Rotger Olivera
Ayuntamiento contra contra acuerdos municipales de 21 de abril de 1.961, denegando
Sentencia Tribunal de licencia obras en Villa Argentina, c/ Garita nº 82, y 30
Contencioso-Adminis- de junio de 1.961, desestimando recurso de reposición; fa-
trativo. llo que no da lugar a la apelacion del Ayuntamiento con-
tra la aludida sentencia de 8 de marzo de 1962, que queda confir-
da.

II Seguidamente se acuerda ratificar una disposicion de la
Se acuerda ratificar Alcaldia, autorizando el desplazamiento a Madrid, para
disposicion Alcaldia, gestionar asuntos de interes municipal, del Ete de Alcaldes
autorizando despla- Bartolomé Tous Amorós.
zamiento a Madrid, Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados,
Ete Alcalde Sr. Tous.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados,
sin que ninguno de los señores asistentes al acto, quiera
hacer uso de la palabra, habiendo presentado ocaso le-
gal los señores que han dejado de asistir al acto, el Sr.
Presidente, siendo la hora diez y veinte y cinco
minutos, levanta la sesion de la que se extiende la
presente acta que firmar todos los señores asistentes
al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

Mé

Suro
Quid

Tru

Tru

Quid

Tru

Fran Bonello



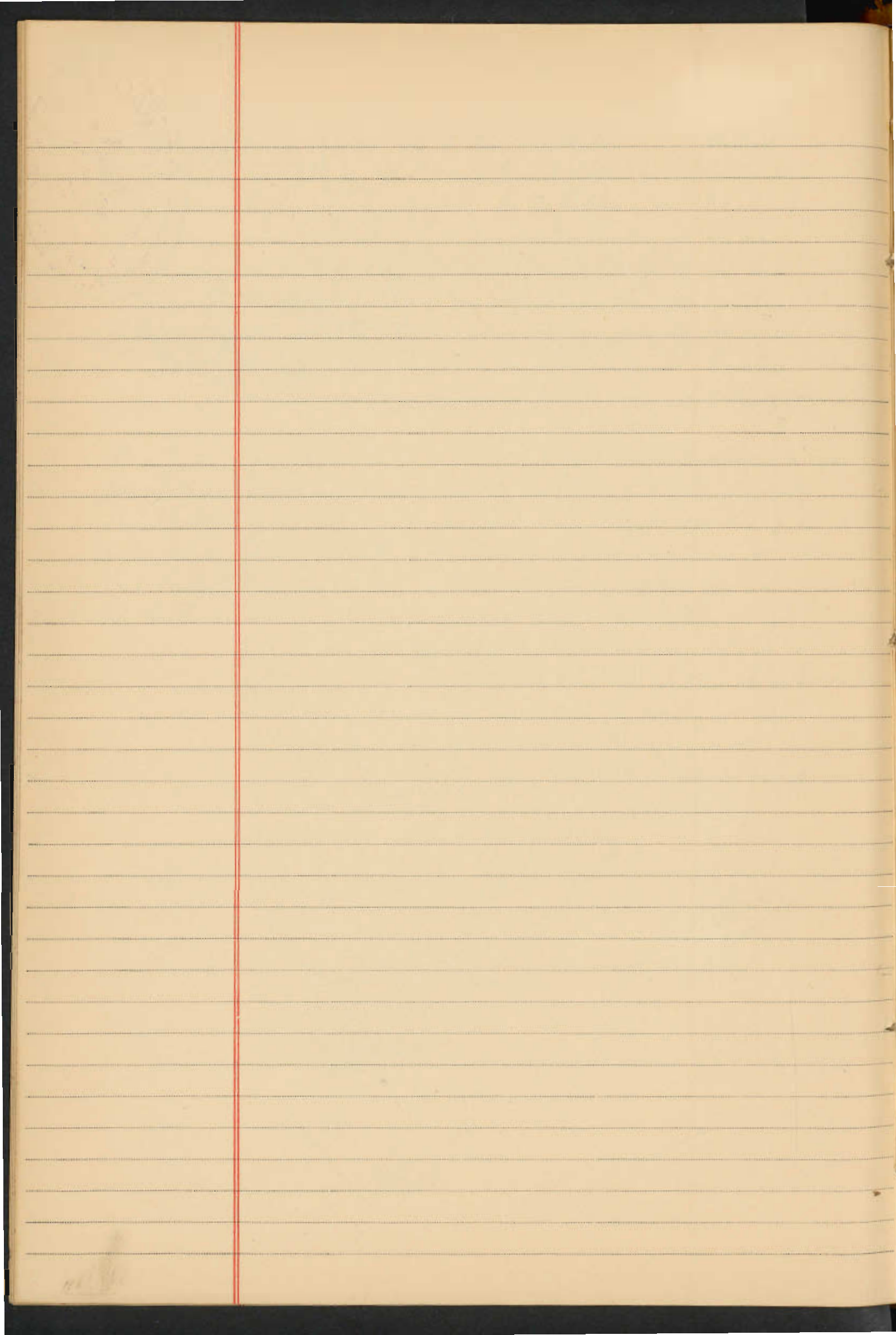
Juan [unclear]

Loquierebo

Francisco
El Secretario actual.

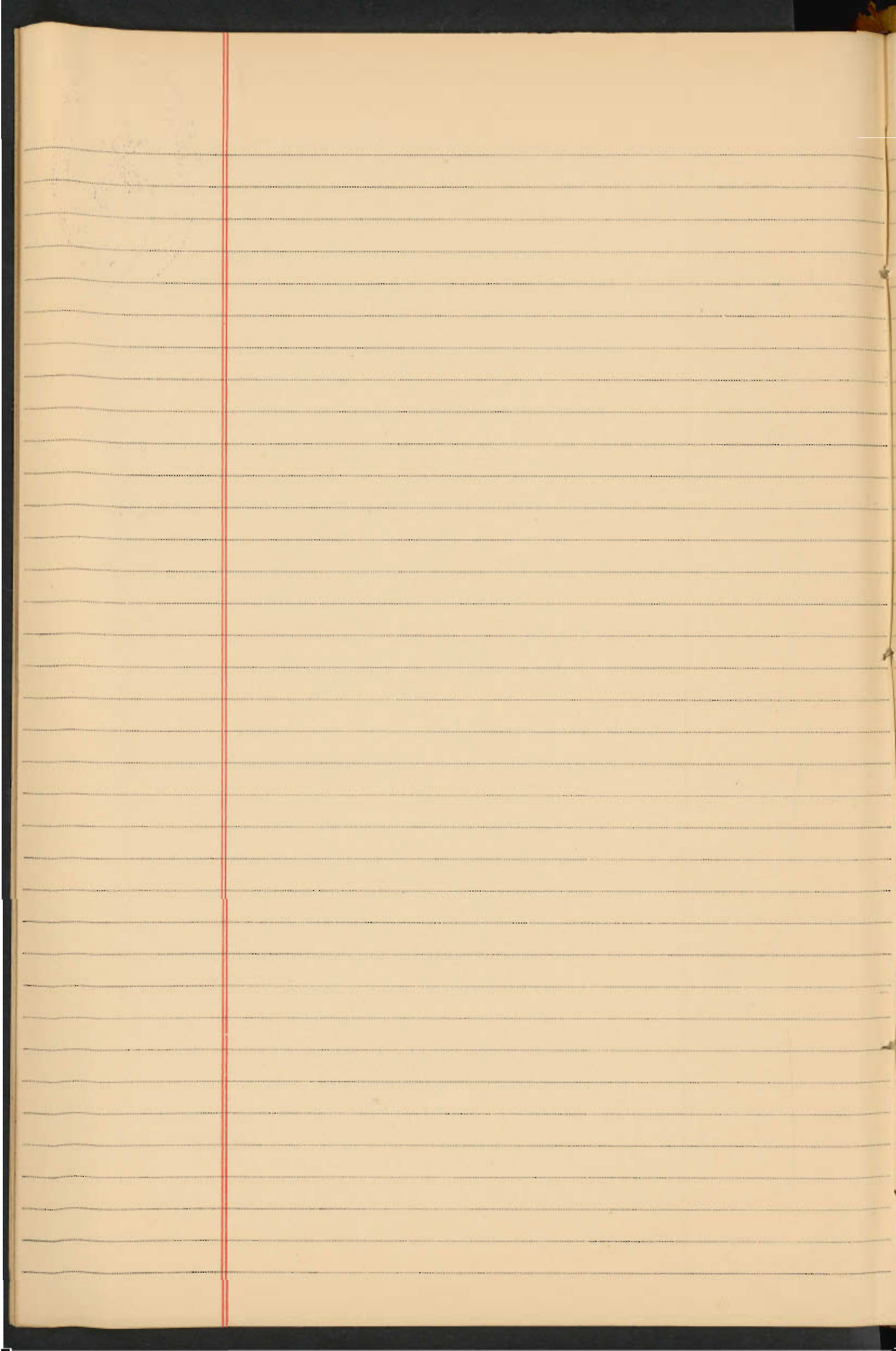
[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]

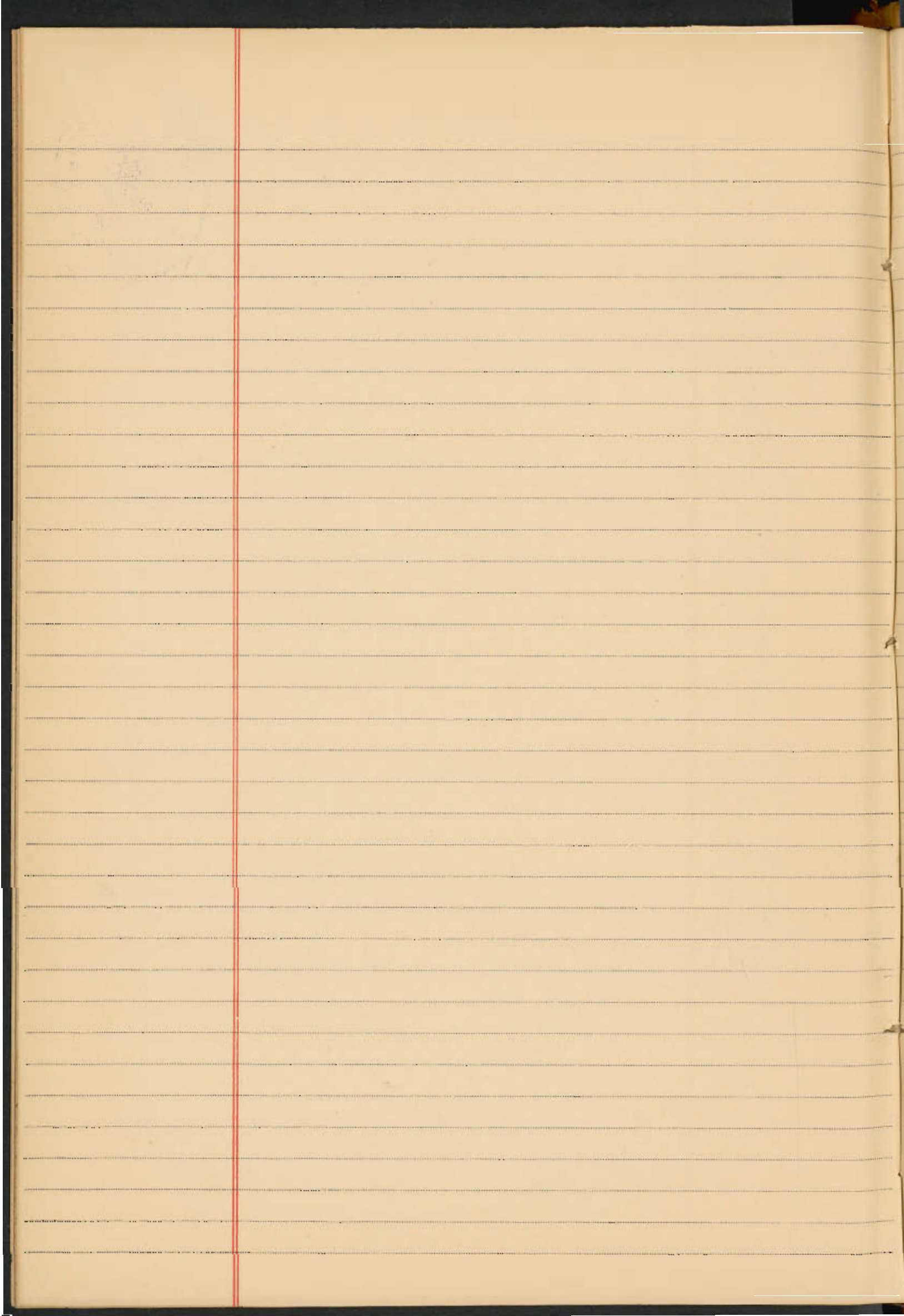




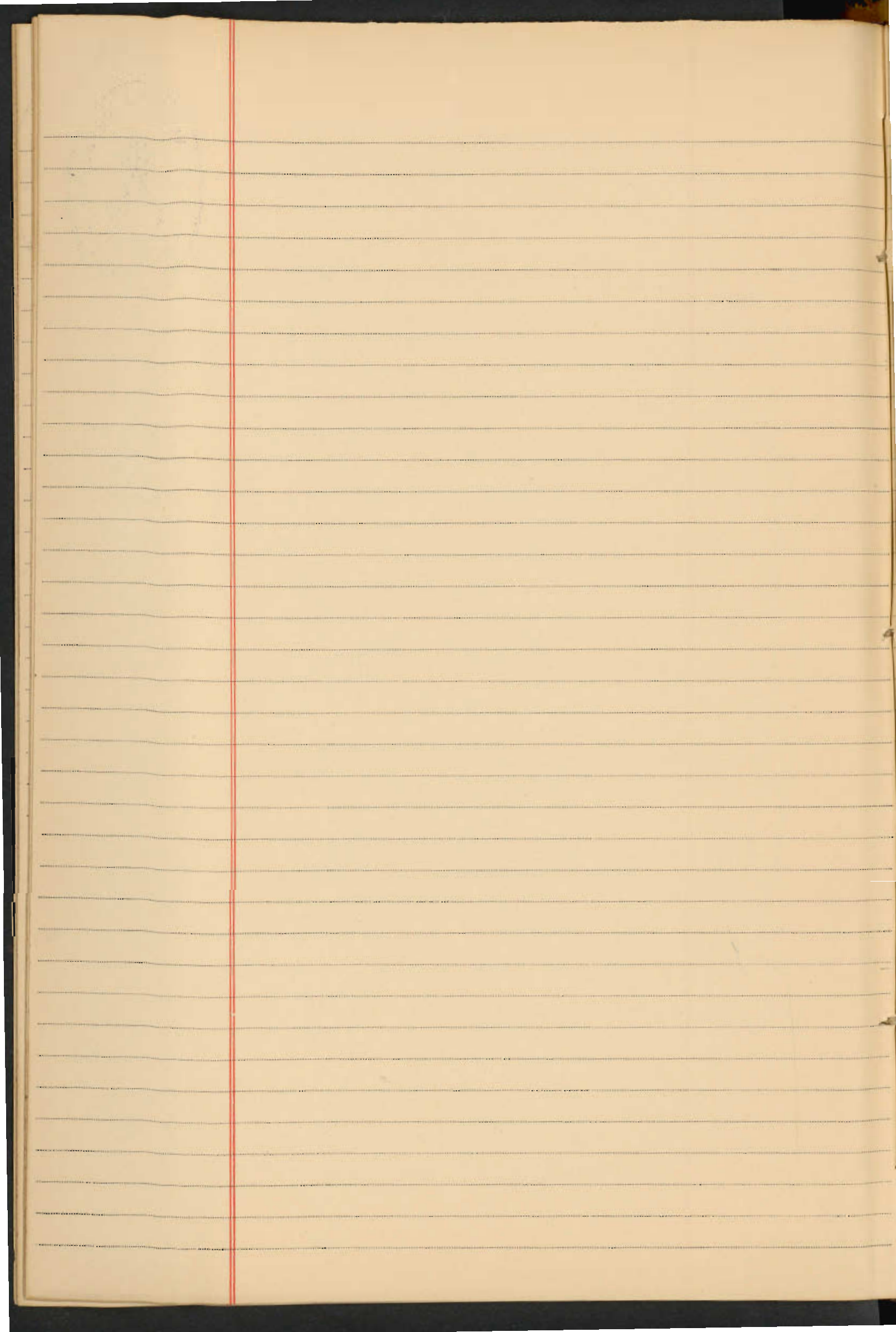
A large, vertical, blue ink scribble or signature on the left side of the page, consisting of several overlapping loops.



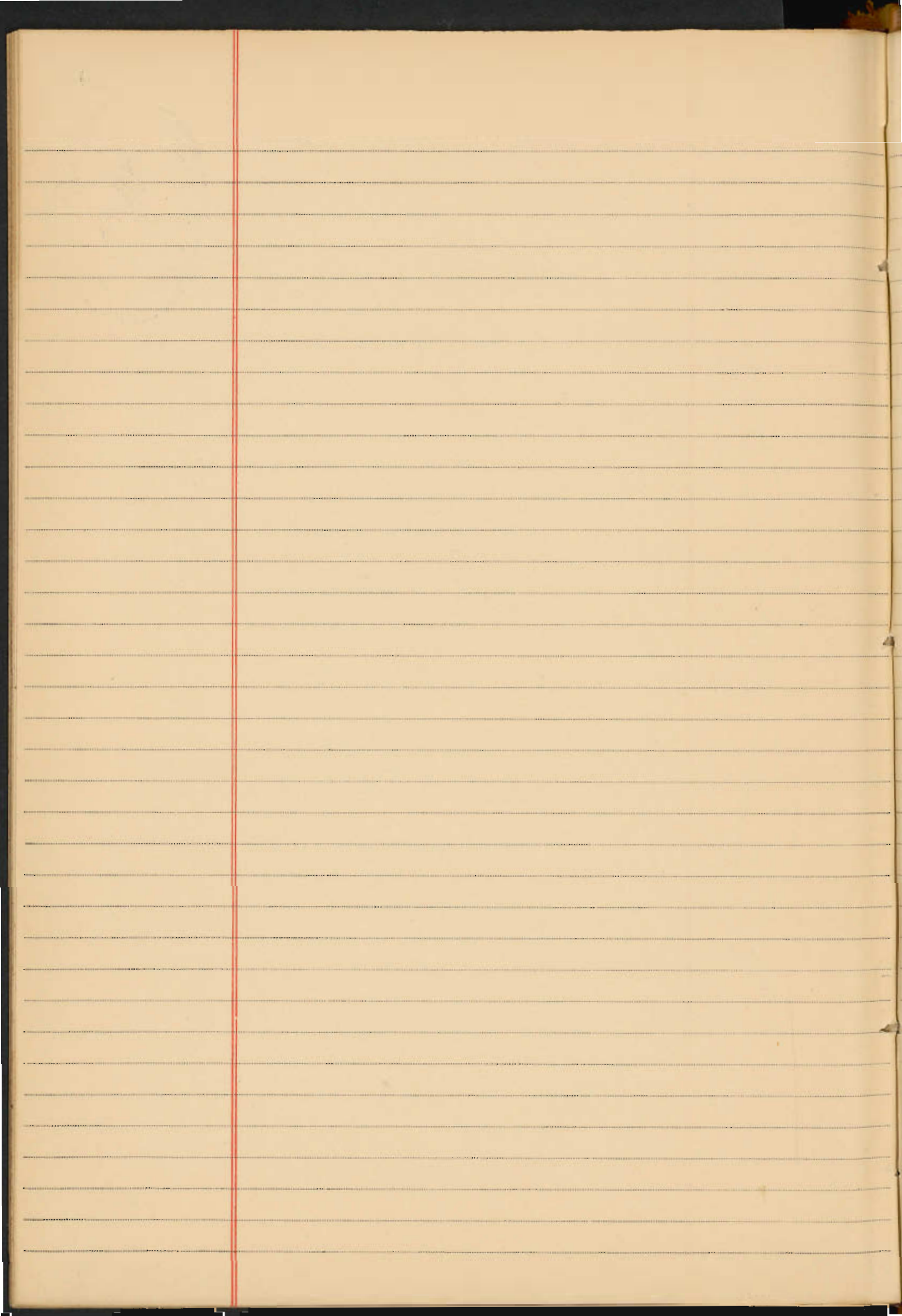




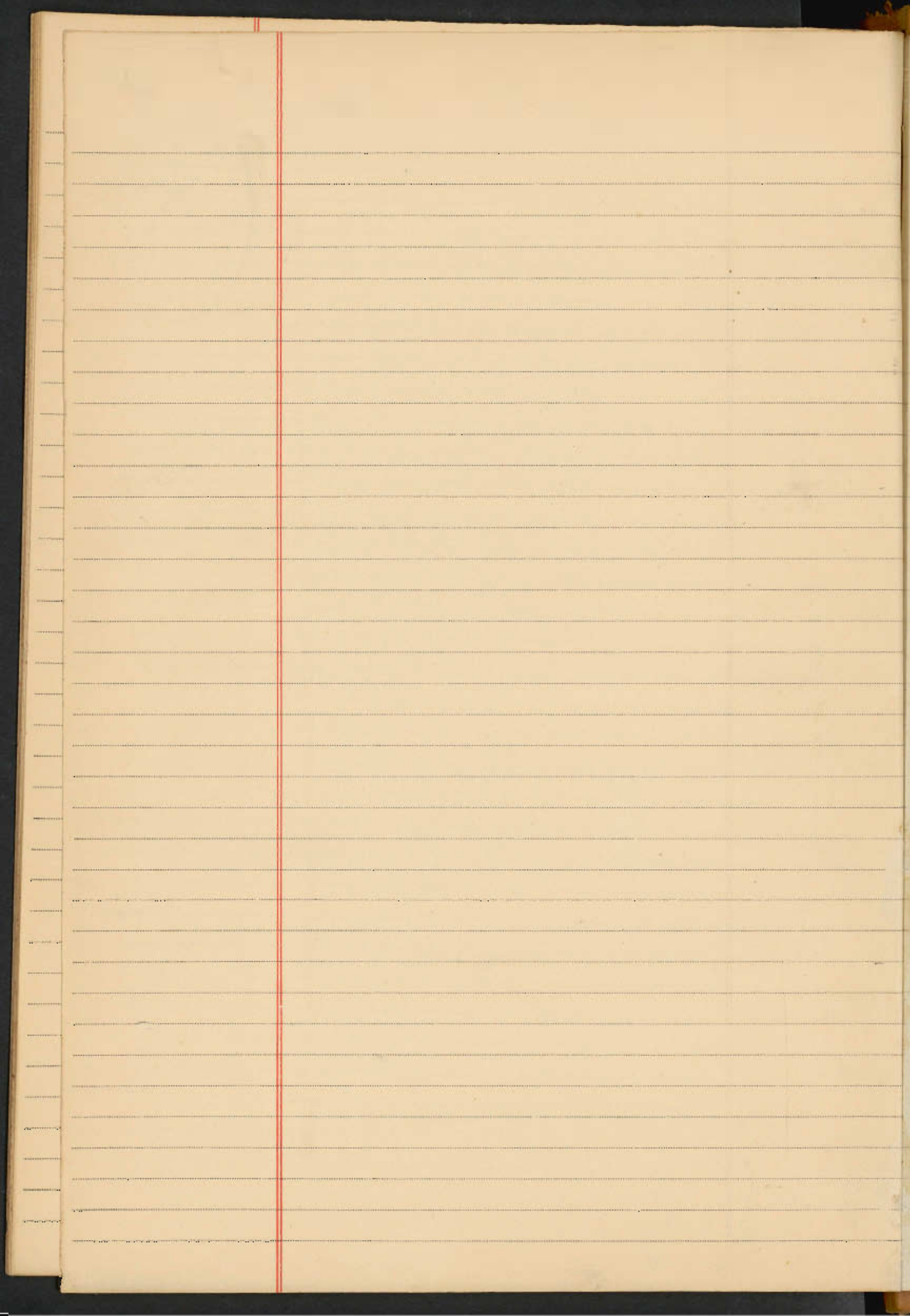




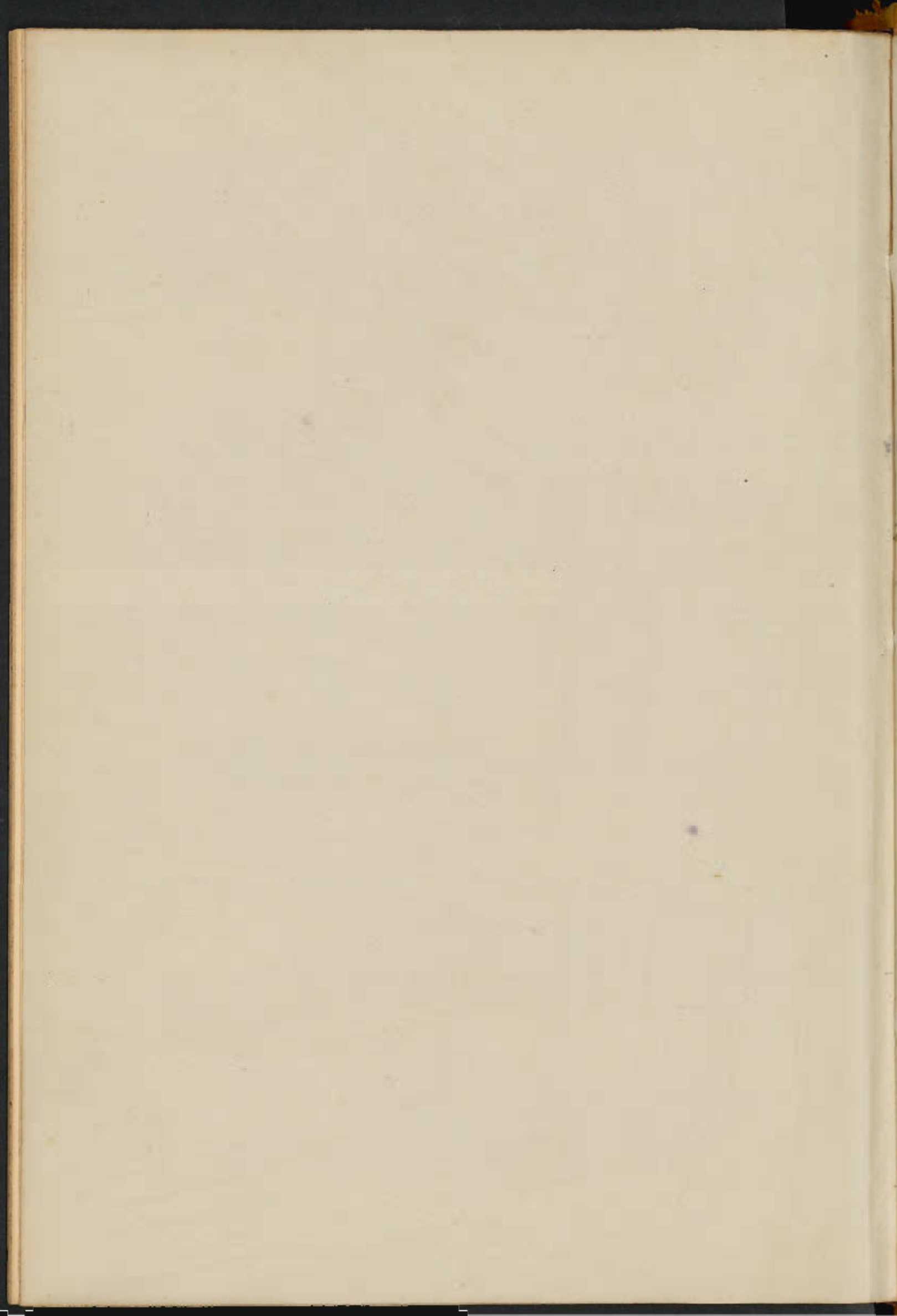


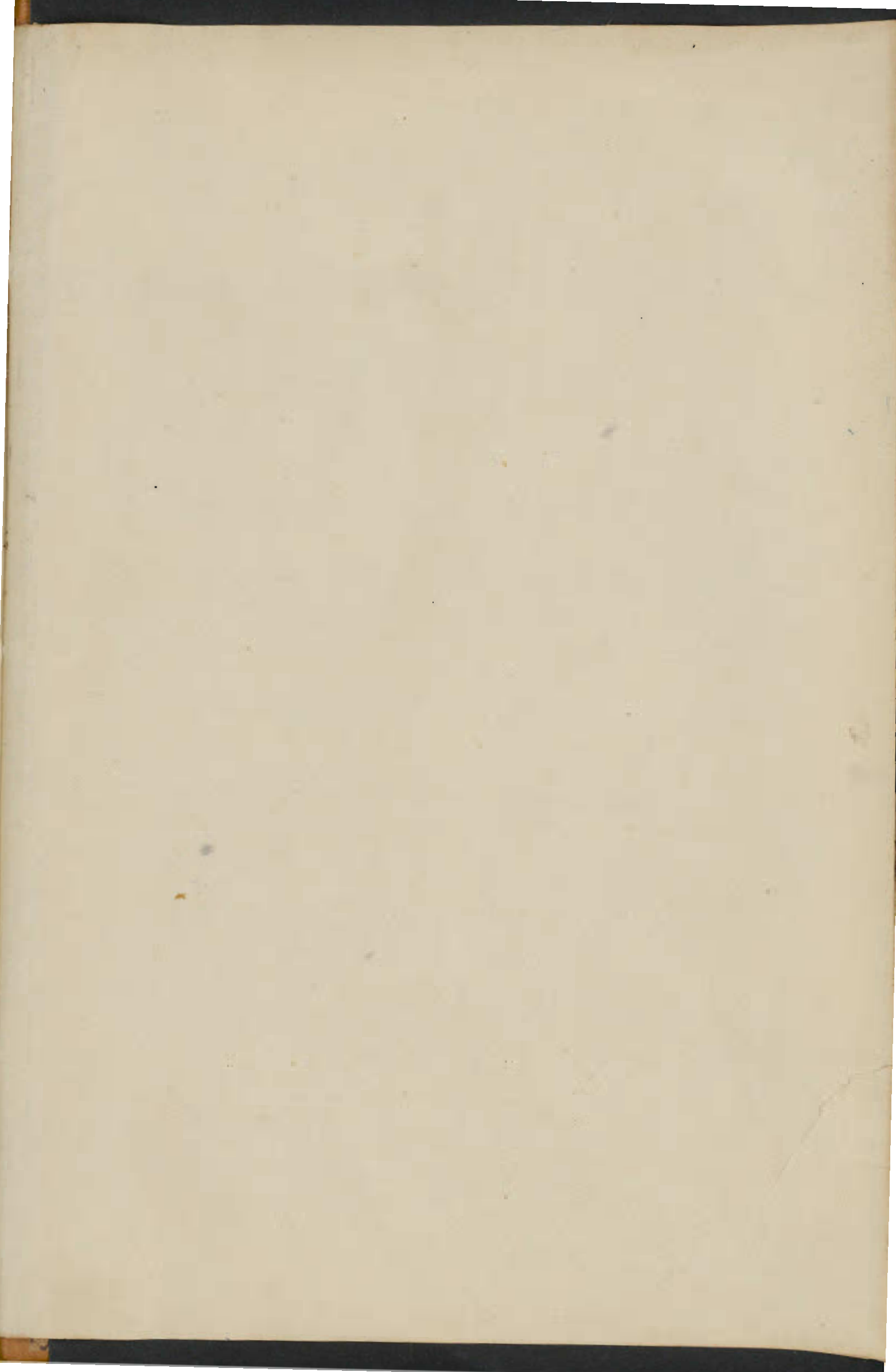


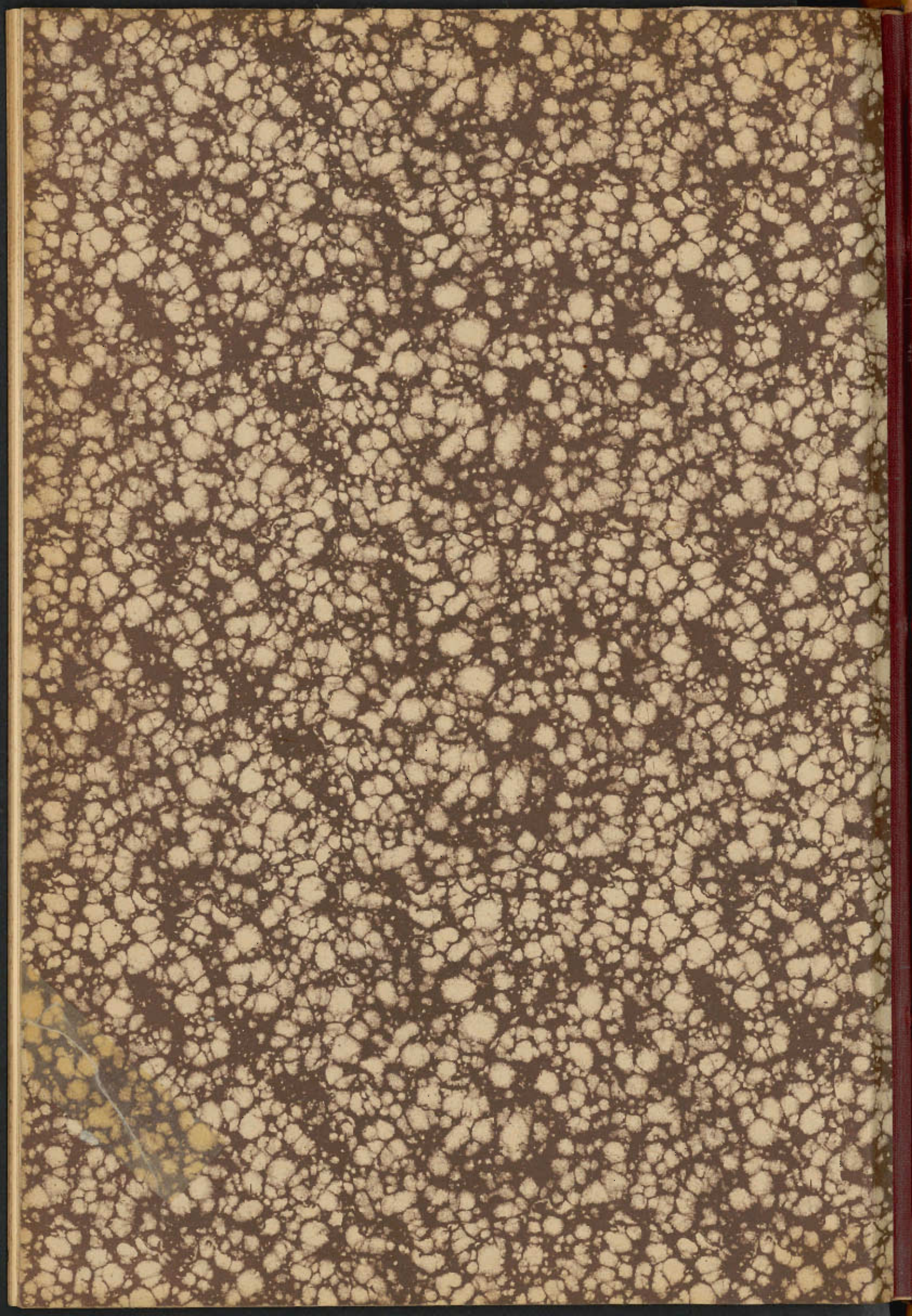


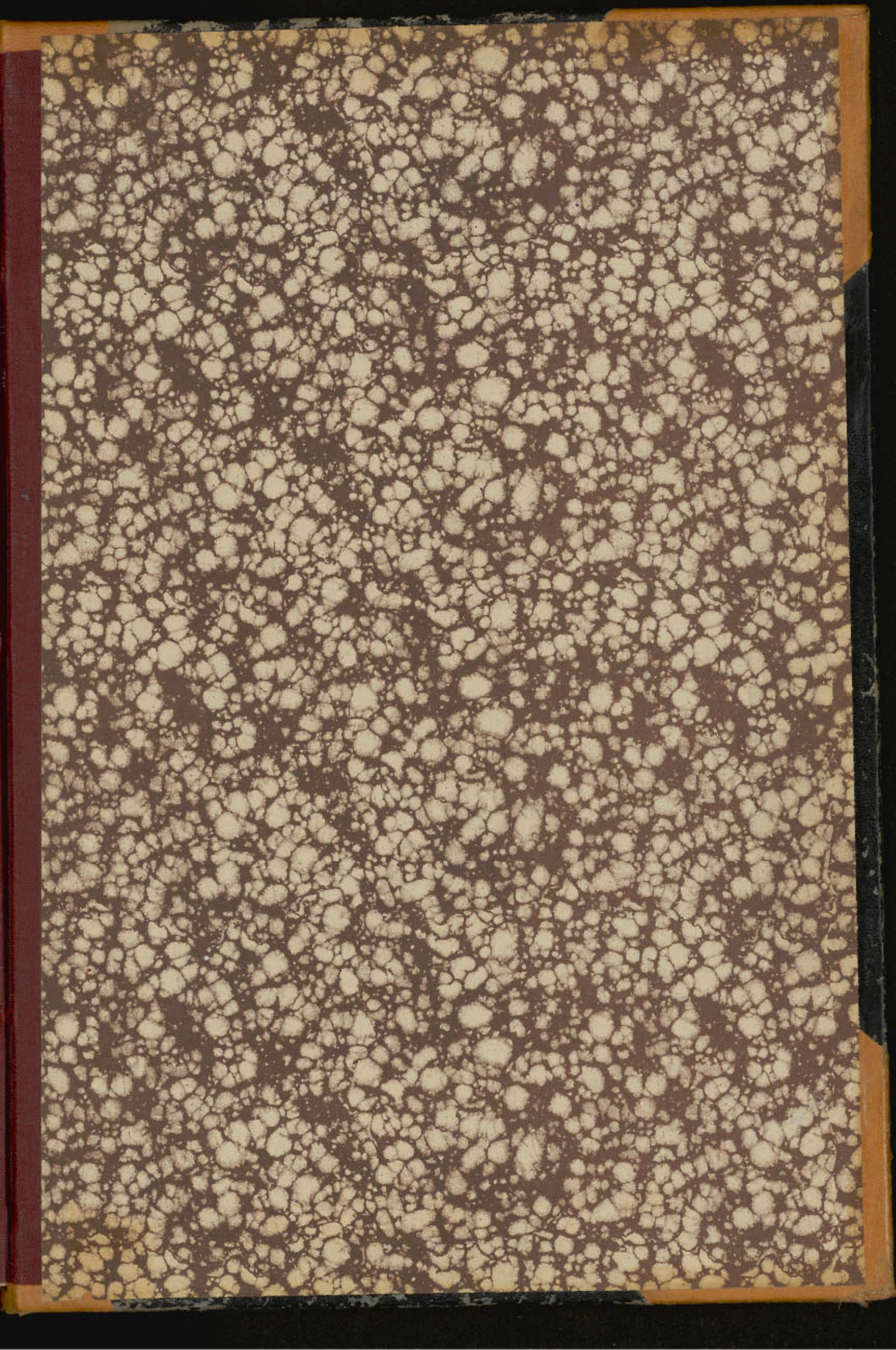


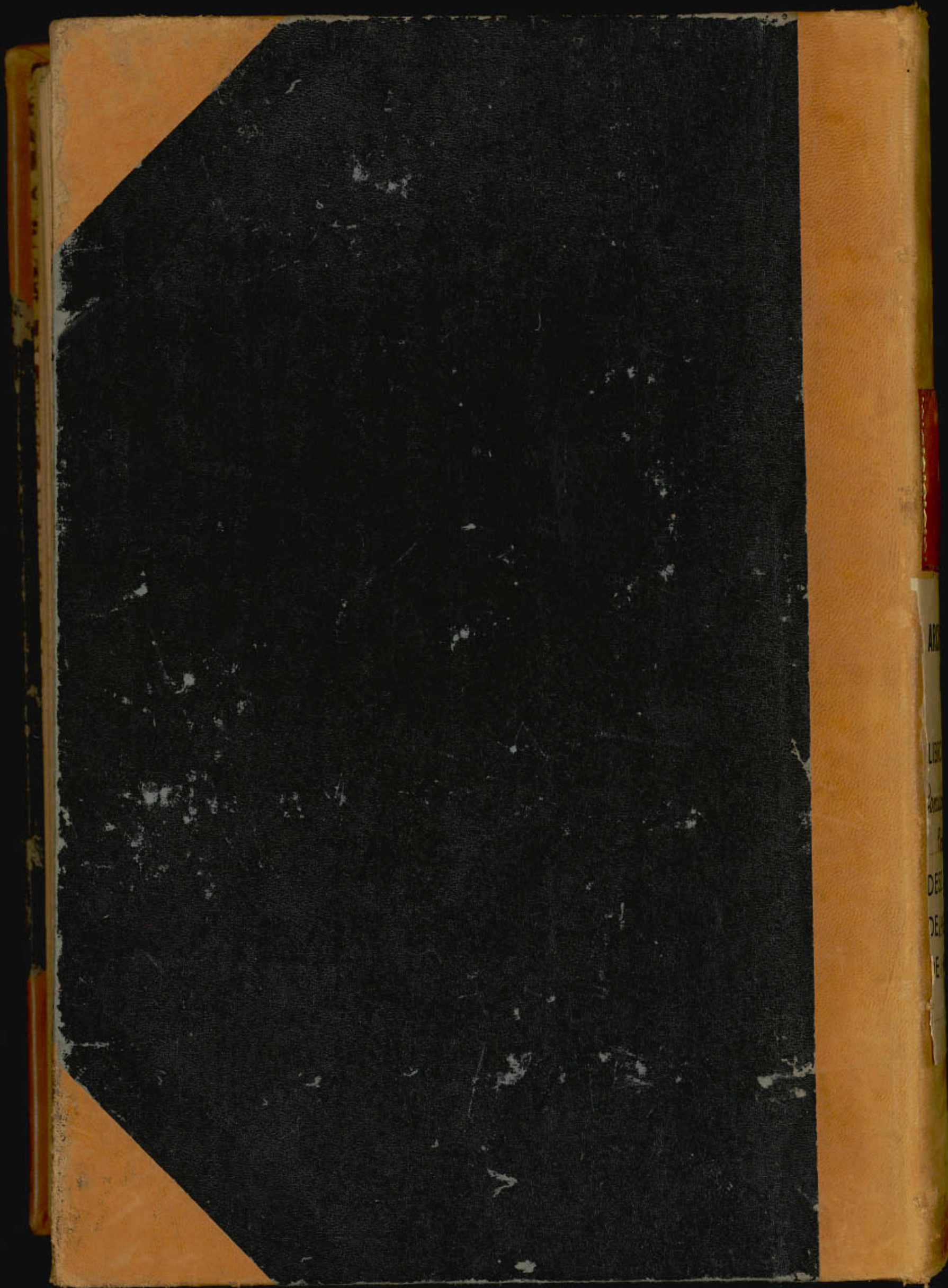












AM
LIS
DES
DE
E